



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE FORJA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	00/09/2020 Hrs. 12:31
Numero:	247
Folios:	
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

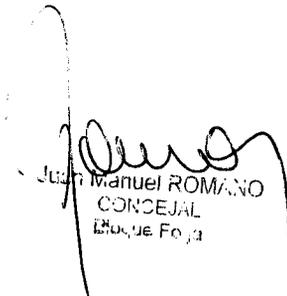
NOTA N° 34 /20  
LETRA: B. FORJA

Ushuaia, 27 de abril de 2020.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión especial el proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja

## FUNDAMENTOS

En virtud de la delicadísima situación en la que nos encontramos producto de la pandemia por COVID-19, y frente al enorme impacto que está generando en la actualidad económica y social de muchos de los vecinos de la ciudad de Ushuaia, es necesario implementar políticas que aporten respuestas efectivas a los sectores más golpeados por la cuarentena obligatoria que estamos transitando.

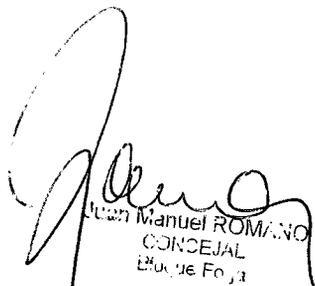
En este caso queremos presentar un proyecto que atiende particularmente a las pequeñas y medianas empresas, las que han visto la caída de su facturación prácticamente a cero, y necesitan de una solución inmediata.

Creemos que el auxilio desde el Estado municipal puede ser efectivo, ayudando al pago de salarios, alquileres o proveedores, es decir manteniendo la cadena de pagos para que una vez que se normalice la actividad, las pymes puedan encontrarse en condiciones de retomar sus actividades productivas con el menor daño posible.

También entendemos que la proximidad del municipio con los productores locales serviría para poder identificar y asistir rápidamente a los posibles beneficiarios.

Por ello, y sabiendo de la decisión del Gobierno Provincial es coparticipar recursos que llegan a la provincia como ATN (Aportes del Tesoro Nacional) entendemos que el 50% de esos recursos más el redireccionamiento de partidas de gastos superfluos, como publicidad y propaganda, pueden ser destinados a una línea de créditos blandos a pequeñas y medianas empresas.

Es así, que se eleva el presente proyecto de ordenanza, esperando el acompañamiento de mis pares.

  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: CREAR** un Fondo destinado al otorgamiento de ayudas financieras en carácter de préstamo a Microemprendedores, Cooperativas y Pymes, por un monto de hasta \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) con objeto de que hagan frente a sus gastos corrientes (salarios de personal, alquileres, proveedores), las que por alguna razón no hayan podido acceder a las líneas de asistencia nacional en este mismo sentido

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que el plazo de devolución de los fondos otorgados en el artículo 1º deberá ser al menos de 12 meses con 3 de gracia, y la tasa no podrá ser superior a la establecida por entidades crediticias provinciales con líneas de asistencia para la pandemia COVID-19.

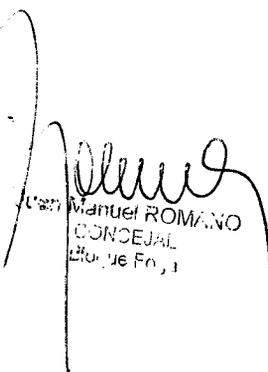
**ARTÍCULO 3º: ESTABLECER** que la Secretaría de Finanzas tendrá la responsabilidad sobre la asignación de los recursos financieros a las unidades productivas, debiendo instrumentar un mecanismo de constitución de garantías ágil, que permita la asistencia dentro de los 5 (cinco) días de presentada y aprobada la documentación que requiera la autoridad de aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que el gasto que demande la presente será atendido con el 50% de los recursos que obtenga el Municipio de la ciudad de Ushuaia en concepto de coparticipación de recursos por Aportes del Tesoro Nacional a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la pandemia por COVI-19 más el 30% de los créditos presupuestarios anuales que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga aprobado para Publicidad y Propaganda en la Secretaría de Comunicación Pública.

**ARTÍCULO 5º: ESTABLECER** que la Secretaría de Finanzas tendrá la responsabilidad de informar a este Concejo Deliberante cada 30 días la aplicación de los fondos, detallando al menos, DNI o Razón Social del beneficiario, rubro de actividad, monto asignado, tasa, meses de gracia y plazo de devolución.

**ARTÍCULO 6º: COMUNICAR.** Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N°: /20  
DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA:

  
Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Ushuaia, F.O.